



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
05 MAR 2024		
fcd		HORA 17:09
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	FIRMA
	48	<i>[Signature]</i>

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
R.F. 2144		
06 MAR 2024		
HORA 12:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, febrero 29 de 2024
Cite HGF-BNC/03-2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

REF.: REMISION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-334/23

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, por intermedio de la presente y conforme a los Artículos 162 y 163 y el artículo 158, parágrafo I, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, también con lo dispuesto en los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **PROYECTO DE LEY QUE “DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN HÍDRICA DE LA LAGUNA CÁCERES, DE LA PROVINCIA GERMÁN BUSCH EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ”**, en este marco remito a usted dicho proyecto a los fines de su tratamiento

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones,

[Signature]
Henry Gutierrez Farrell
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Jennifer Torrico Roca
H. DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Laura Rojas Ayala
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc. Archivo
HGF/MPDEM.

[Signature]
Ing. Caleb Villarroel Salvatierra
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Lic. Fabiola A. Guachalla Roca
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Leonardo Pachan Ayala Sorin
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Fernando Llapiz Hoentsch
DIPUTADO NACIONAL

[Signature]
Marcel D. Marín Morales
DIPUTADA NACIONAL

[Signature]
Jorge Saucedo Abdalla
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
María José Salazar Oroza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°/2023-2024

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE REGIÓN
AMAZÓNICA, TIERRA,
TERRITORIO; AGUA,
RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

**QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA
RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN HÍDRICA DE LA LAGUNA
CÁCERES, DE LA PROVINCIA GERMÁN BUSCH EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

I. INTRODUCCIÓN

La Laguna Cáceres o Bahía Cáceres es un lago natural de Bolivia, ubicado en el extremo este del país en el departamento de Santa Cruz. Parte de la Laguna se encuentra dentro del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis, a una altitud aproximada de 150 m s. n. m.

La Laguna Cáceres, tiene unas dimensiones de 8,25 kilómetros de largo por 5,68 kilómetros de ancho y una superficie de 26,5 km² llegando en época de lluvias a los 200 km². Esta laguna fue conectada por primera vez por medio de una carretera con el resto de Bolivia mediante la propuesta presentada el 1 de julio de 1875 por la Empresa Nacional de Bolivia de Miguel Suárez Arana al gobierno de Bolivia.

Está situada a orillas de las localidades de Puerto Suárez y Puerto Quijarro en territorio boliviano, y conectada con el río Paraguay por medio del canal Tamengo. En 1875, la localidad de Puerto Suárez fue fundada a orillas de la laguna Cáceres, como un puerto de acceso de la hidrovía Paraguay - Paraná. Hasta la década de 1950, el puerto recibía embarcaciones de buen calado y tenía una dinámica comercial.

Se encuentra en una región ligeramente ondulada e influenciada hídricamente por el Pantanal Boliviano y Brasileño. Grado de conservación: por estar bajo influencia directa de áreas urbanas tiene serios problemas de contaminación por residuos sólidos y líquidos. Elevación de la superficie: 150 m Afluentes: Río Pimiento, Canal Sicuri Efluentes: Canal Tamengo Cuenca hidrográfica: Cuenca del Plata Profundidad media: 5 m.

Tal era la importancia de la laguna Cáceres, que en Puerto Suárez se instalaron siete consulados extranjeros. Basta con decir que el primer carro Ford ingresó al país por la laguna.

II. ANTECEDENTES

La Laguna Cáceres, viene sufriendo alteraciones en su dinámica funcional hídrica, hace 4 años que se seca paulatinamente, entre los espacios verdes apenas se ven unos reflejos de agua y casi no existen peces ni embarcaciones. Las aguas de la





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

laguna empezaron a retroceder en 2020 y disminuyeron completamente del volumen en el 2021. Desde entonces el espejo de agua no logra recuperarse y varias de sus especies faunísticas han migrado disminuyendo su nivel poblacional o fallecido. El paisaje en nada se parece a las famosas postales de Puerto Suárez, en las que el muelle parece flotar sobre un inmenso mar.

La deforestación es considerada como uno de los factores secundarios que ha afectado negativamente el área de la Laguna Cáceres, ya que causa una mayor cantidad de material de arrastre que incrementa la sedimentación de la Laguna y sus afluentes. En 2011 y 2012 se alertó que la laguna podría secarse en un lapso de 10 años, y en 2021, la navegación al canal Tamengo desde la laguna Cáceres se hizo imposible debido al bajo nivel del agua.

La Laguna Cáceres se alimenta por dos canales o ramales naturales, el Tuyuyu-Sicuri y el Tamengo. Este último conecta a la laguna con el río Paraguay y con ello a la hidrovía Paraguay - Paraná. El primero aporta el líquido, mientras que el segundo aporta o deja salir el agua conforme a los niveles.

En 1958, Brasil levantó una estructura en el canal Tuyuyo-Sicuri que bloqueó el flujo natural de este río, ocasionando la aceleración natural de la sedimentación. Por acuerdo entre ambos países, la obstrucción se dinamitó en 1970, pero no se retiraron los escombros y éstos volvieron a formar una barrera. Algo similar pasó en el ingreso al Tamengo, donde en 2021 la navegación se hizo imposible por el bajo nivel de agua.

La Laguna Cáceres tiene ciclos, cada 50 a 60 años los niveles de agua bajan, pero ahora es diferente pues existen otros factores que se suman y hacen más difícil que la laguna se recupere.

Si bien es cierto que a nivel general toda la Cuenca del Plata vivió una sequía que no se veía desde hace unos 60 a 70 años, también hay factores agravantes que se están desarrollando en toda la región; tanto en la parte brasileña como boliviana, una de las causas identificadas es el avance progresivo de la deforestación, que tiene un impacto directo sobre el régimen hídrico, ya que genera que no haya retención de agua. También hay un cambio en el microclima regional, hace más calor y por lo tanto existe un mayor proceso de evapotranspiración y expulsión de humedad, no es algo que ocurrió en el último o en los últimos dos años. La deforestación se incrementó en la última década. Ya en 2011 y 2012, los análisis alertaban que por estos factores la laguna podría secarse en 10 años, es decir entre 2021 y 2022". También hay un cambio en el



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

microclima regional. Hace más calor y por lo tanto existe un mayor proceso de evapotranspiración y expulsión de humedad

Toda la región, como muchas otras regiones del Estado, están sumidas, desde hace algún tiempo, en una emergencia que necesita ser atendida, más aún tratándose del agua es uno de los recursos más importantes para la vida. Además del impacto ambiental, está el impacto social y económico. Con la sequía se generó una migración y mortalidad de muchas especies de mamíferos, aves y sobre todo peces, lo que derivó en una gran pérdida económica.

Desde 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez. Mediante Ley Autonómica GAMPS N° 178/2021 "Ley de Declaratoria de Desastre Municipal por la Sequía de la Laguna Cáceres de fecha 24 de agosto de 2021, declaró al cuerpo de agua zona de desastre, han ido tocando decenas de puertas en busca de ayuda para recuperar no sólo la laguna, sino también el sistema hídrico al que pertenece.

La Hidrovía Paraguay-Paraná, es considerada como uno de los mayores sistemas navegables del mundo, recorre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Tiene una extensión de 3.442 kms que van desde **Puerto Cáceres** en Mato Grosso do Sul, Brasil, hasta el puerto de Nueva Palmira, en Uruguay.



Mapa de la hidrovía



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Al haberse tornado esta problemática tan álgida, el Gobierno Municipal de Puerto Suarez, involucró al Gobierno Central y la Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de sus instancias competentes y la Subgobernación de la Provincia Germán Busch además de otras entidades involucradas, tomando conciencia, han visto la necesidad de tomar medidas que ayuden a su recuperación, en este sentido se han desarrollado dos Seminarios Internacionales para salvar la Laguna Cáceres, Hidrovía Paraguay-Paraná y Régimen Hídrico Regional, ambos contaron con la participación de expertos que se refirieron a las características de esta fuente de agua dulce, que precisa acciones inmediatas para evitar que su desecación sea permanente. Una de las conclusiones a las que se llegaron es que la sedimentación es uno de los principales factores de riesgo para evitar que la laguna recupere sus aguas, por lo que se requiere un proyecto que incluya la limpieza de vegetación y sedimentos. (Documento adjunto al presente Proyecto de Ley)

En este marco es importante mencionar que desde 1969, se han realizado acuerdos entre Brasil, Paraguay y Bolivia, con el fin de mejorar y optimizar este sistema navegable estratégico para la región dada su ubicación geográfica de privilegio, la enorme dotación de recursos naturales presentes en su área de influencia, el potencial productivo y económico, la capacidad en materia de infraestructura portuaria y las disponibilidades energéticas, que favorecen el desarrollo económico y social contribuyendo a la conexión e integración regional, habiéndose firmado el acuerdo de Santa Cruz de la Sierra en 1994

El Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, o Acuerdo HPP, se ampara en el Tratado de Montevideo de 1980 y establece un marco normativo común para el transporte por la hidrovía. Esto **favorece el desarrollo, la modernización y eficiencia de las operaciones de navegación y transporte comercial en la región.**

El Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra fue internalizado en la reglamentación nacional a través de la Ley N° 24.385, promulgada el 11 de noviembre de 1994, y lo conforman:

- El Comité Intergubernamental de la Hidrovía -CIH-; órgano político con sede en Buenos Aires, compuesto por los países miembros. Ha celebrado convenios con organismos internacionales (como el BID, FONPLATA, PNUD y CAF) para la ejecución de estudios sobre la vía navegable, mejoras operacionales e infraestructura;
- la Comisión del Acuerdo: órgano técnico que funciona en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay;





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- la Secretaría Ejecutiva: órgano de asistencia y soporte al CIH y a su presidencia pro tempore, con sede en Buenos Aires.

De acuerdo al Art. 8 de la Ley N° 71, Ley de Derechos de la madre Tierra “el Estado Plurinacional, en todos sus niveles y ámbitos territoriales y a través de todas sus autoridades e instituciones, tiene las siguientes obligaciones: Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que incluyen los sistemas culturales que son parte de la Madre Tierra”

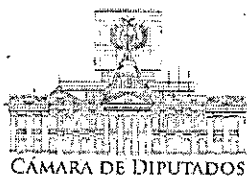
El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es la institución pública del poder ejecutivo, encargada de desarrollar y ejecutar políticas públicas, normas, planes, programas y proyectos para la conservación, adaptación y aprovechamiento sustentable de los recursos ambientales, así como el desarrollo de riego y saneamiento básico **con enfoque integral de cuencas**, preservando el medio ambiente, que permita garantizar el uso prioritario del agua para la vida, respetando usos y costumbres para Vivir Bien (Decreto Supremo 29894). Asimismo; conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente (Art. 342, CPE).

En ese contexto, el Ministerio de Medio ambiente y Agua se visibiliza como una entidad que gestiona y garantiza la calidad ambiental, los recursos hídricos y medioambientales de los sistemas de vida, desarrollando, difundiendo y respetando los derechos de la Madre Tierra, garantizando condiciones para el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos.

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS

En la Localidad de Puerto Suárez, de 8:00 a 17:00 horas, del día 07/11/2023, se llevó a cabo la “Segunda Versión del Seminario Internacional Laguna Cáceres, Hidrovía Paraguay - Paraná y Régimen de Hídrico Regional”, desarrollado en instalaciones del “Restaurante Vista al Pantanal”, con la participación de Instituciones del Brasil, el Nivel Central del Gobierno Nacional, el Nivel Departamental, Regional y Municipal; así como Organizaciones Sin Fines de Lucro, Prensa, Comités Cívicos, entre otros.

Esta segunda versión surge luego de la primera versión realizada el 5 de junio del presente año, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, cuyo objetivo fue visibilizar la problemática de la extrema sequía que se vivió los últimos años en Puerto Suárez como parte de la cuenca del Plata, afectando directamente la Laguna (Bahía) Cáceres. Ahora que nos encontramos en la semana aniversario de la fundación de Puerto Suárez,



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

se consideró oportuno el profundizar el análisis de esta problemática y avanzar hacia la construcción de propuestas de acciones concretas. Por ello el objetivo de esta nueva versión es el "incidir en diferentes sectores a nivel regional, nacional y transfronterizo para la toma de acciones concretas frente a la emergencia que se está experimentando en Puerto Suárez debido a la disminución de los caudales de agua que llevaron a la seca de la Laguna Cáceres".

Por ello durante el transcurso del Seminario se desarrolló las siguientes exposiciones:

- Gestiones del Municipio de Puerto Suárez frente a la Problemática Laguna Cáceres Bolivia a cargo de la Ing. Ilonka Suárez y el Ing. Guillermo Flores (GAM PS).

- Problemática de la Laguna Cáceres – Brasil a cargo del Dr. Carlos Padovani (EMBRAPA)

- Contexto del Sistema Hidrológico de la Chiquitanía y Pantanal a cargo del Lic. Damián Vaca Céspedes (Red de Biodiversidad).

- Presentación Aguas Subterráneas en forma virtual por parte de la Ing.

Mónica Guzman (Universidad Católica Boliviana)

- Presentación proyecto de limpieza camalotes en la Laguna Cáceres por parte del señor Camerson Benites Cardoso (Empresa Top Line – Brasil)

- Presentación visión departamental del sistema hidrológico Laguna Cáceres a cargo del Ing. José Antonio Rivero (SEARPI)

- Área Protegida Municipal "Motacusito" a cargo de la Sra. Marisol Roman (Comunidad Motacusito)

Luego de las presentaciones y las preguntas realizadas por los participantes, se concluyó en los siguientes aspectos:

1.- Los daños ocasionados a la Microcuenca por parte de la degradación realizada por la mano del hombre durante muchos años, los ciclos climáticos, el desarrollo de las Ciudades que se encuentran cerca del sistema hídrico regional y la aparición de nuevas comunidades sin planificación o estudios que permitan el asentamiento ordenado, han ido realizando una deforestación paulatina, afectando el desplazamiento del agua y generando sedimentación hacia los canales y la Laguna Cáceres misma.

2.- El Gobierno Municipal de Puerto Suárez, solo no podrá realizar la recuperación de la Laguna Cáceres, es necesario que a través de diferentes





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

acciones que emerjan de estudios técnicos y con el apoyo de cada una de las Autoridades que representen instituciones públicas y/o privadas, de Educación Superior, sin fines de lucro y todos y cada uno de los que quieran tener un futuro con reservas de agua dulce, podamos unirnos hacia un mismo objetivo. 3.- Mediante este tipo de gestiones como es la segunda versión del Seminario Internacional Laguna Cáceres, Hidrovía Paraguay - Paraná y Régimen Hídrico Regional, el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez de la mano de PROBIOMA, CEDIB y otras instituciones que han colaborado para que, se lleve a cabo esta versión, solicita a los presentes el comprometerse voluntariamente con esta necesidad vital que no solo afecta a Puerto Suárez, sino a Bolivia y gran parte de Cuenca del Plata.

En ese sentido y como parte de los compromisos voluntarios que se celebran el día de hoy con la vista a la Laguna que se quiere salvar, se tiene:

El Gobierno Autónomo Municipal se compromete con Gestionar con todos los Niveles de Gobierno, organismos departamentales, nacionales, internacionales y todos aquellos que permitan realizar estudios y acciones para la protección de cabeceras de cuencas y áreas de recarga hídrica; realizar acciones de incidencia con los Municipios vecinos que coadyuven al fortalecimiento y protección de los recursos hídricos en forma consensuada y coordinada.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través del SEARPI se compromete, inicialmente a proporcionar el diagnóstico preliminar de la situación actual de la cuenca Cáceres a través de un informe técnico remitido a las instancias correspondientes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través del SEARPI se compromete a presentar una posible propuesta conceptual sobre las soluciones a la problemática de sedimentación y déficit hídrico de la Laguna Cáceres a través de medidas estructurales y posible maquinaria utilizable.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través de la Subgobernación de la provincia Germán Busch se compromete a coadyuvar con la coordinación necesaria entre las distintas entidades que intervienen en la problemática de la Laguna Cáceres.

El Servicio Nacional de Hidrografía Naval, a través de su oficina regional en Puerto Suárez, se compromete a coordinar con el municipio el intercambio de información hidrométrica, así mismo asesorar en la temática hidrográfica los requerimientos que precisa para el mejoramiento y recuperación de la Laguna Cáceres.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Red Biodiversidad se compromete, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez a desarrollar un programa para la identificación de riesgos hidrogeológicos para la elaboración de planes de alertas tempranas dentro de la jurisdicción municipal. PROBIOMA y CEDIB, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez, se comprometen a continuar impulsando la apertura de espacios de análisis y deliberación sobre las causas que inciden integralmente en la crisis hídrica regional, así como en procesos de difusión y capacitación sobre la temática.

La Universidad Católica Boliviana a través del Grupo de Investigación IHNDRA se compromete a apoyar en procesos de capacitaciones y en apoyar al Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez a buscar financiamiento para llevar adelante proyectos de investigación.

La cooperativa de pescadores de Puerto Suárez se compromete a apoyar en el transporte de la navegabilidad de la Laguna Cáceres y sus afluentes por su conocimiento empírico y baqueano de la zona.

La Radio Frontera de Puerto Suárez se compromete difundir toda la información generada que contribuya a recuperar la Laguna Cáceres y protección de fuentes de agua de Puerto Suárez.

En señal de conformidad, damos Fe y para fines consiguientes todos los que representantes de instituciones y personas que se comprometieron autorizamos a que las firmas asentadas en la lista que firmamos al inicio del Seminario se consideren para este fin, que formarán parte del presente documento.

III. JUSTIFICACIÓN

El sistema portuario fluvial de la Laguna Cáceres es un eslabón fundamental en la logística de exportación para el sector agro productivo de la región, siendo el conector fluvial con la Hidrovía Paraguay-Paraná, por la cual, distintos productos bolivianos llegan a mercados internacionales. Representando para Bolivia una gran oportunidad de desarrollo del comercio exterior, debido al potencial que tiene tanto en operaciones de exportación como importación.

Sin embargo, la principal afectación que estamos teniendo en el rubro fluvial actualmente es la bajante del nivel de agua en toda la Cuenca de la Plata.

Así como se realizan inversiones públicas en la construcción de carreteras, aeropuertos, se requieren de inversiones públicas para el acondicionamiento de nuestras vías navegables. La modalidad de transporte por agua (fluvial/marítima), presenta importantes ventajas para





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

el manejo de grandes volúmenes de carga, tanto económicas como ambientales.

Es de vital importancia el concurso de todos los actores de la cadena logística portuaria fluvial, como así también de los alto niveles gubernamentales para consolidar el desarrollo de una hidrovía que permita ventajas competitivas a todos los países de la región que accedemos a ella.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Crear una Ley Nacional que involucre a todos los posibles actores (Internacionales, nacionales, departamentales y/o locales), para la protección, conservación, restauración hídrica de la Laguna Cáceres, en la Provincia German Busch, con la finalidad de mejorar las condiciones hidrológicas, ecológicas y los servicios ambientales, que brindan hacia la población aledaña a la misma.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un mecanismo amable al medio ambiente, para la restauración del sistema fluvial de la Laguna Cáceres y sus afluentes.
- Desarrollar el proceso de liberación de cuerpos de agua, mediante la limpieza, extracción y eliminación de las macrophytas en la Laguna Cáceres.
- Generar un estudio Biofísico de la Laguna Cáceres y sus afluentes.
- Aperturar espacios nacionales e internaciones, con entidades involucradas en el tema, con la finalidad de captar financiamiento.

V. MARCO LEGAL DEL PROYECTO.-

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

TÍTULO II

MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, TIERRA Y TERRITORIO CAPÍTULO PRIMERO - MEDIO AMBIENTE

Artículo 342. Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Artículo 345. Las políticas de gestión ambiental se basarán en:

1. La planificación y gestión participativas, con control social.
2. La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente.
3. La responsabilidad por ejecución de toda actividad que produzca daños medioambientales y su sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 346. El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los principios y disposiciones para su gestión.

Artículo 347. I. El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales.

CAPÍTULO QUINTO - RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 373. I. El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Artículo 374. I. El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos.

Artículo 375. I. Es deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas.

Artículo 376. Los recursos hídricos de los ríos, lagos y lagunas que conforman las cuencas hidrográficas, por su potencialidad, por la variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental de los ecosistemas, se consideran recursos estratégicos para el desarrollo y la soberanía boliviana. El Estado evitará acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos que ocasionen daños a los ecosistemas o disminuyan los caudales, preservará el estado natural y velará por el desarrollo y bienestar de la población.

• LEY N° 071 LEY DE DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar el respeto de estos derechos.

Artículo 7. (DERECHOS DE LA MADRE TIERRA)

I. La Madre Tierra tiene los siguientes derechos:

- 1. A la vida:** Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. **A la diversidad de la vida:** Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial, de tal forma que se amenace su existencia, funcionamiento y potencial futuro.
3. **Al agua:** Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.

Artículo 8. (OBLIGACIONES DEL ESTADO PLURINACIONAL). El Estado Plurinacional, en todos sus niveles y ámbitos territoriales y a través de todas sus autoridades e instituciones, tiene las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que incluyen los sistemas culturales que son parte de la Madre Tierra.

Ley N° 1333, del 27 de abril de 1992, Ley del Medio Ambiente

CAPITULO I OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

CAPITULO II DEL RECURSO AGUA

Artículo 36. Las aguas en todos sus estados son de dominio originario del Estado y constituyen un recurso natural básico para todos los procesos vitales. Su utilización tiene relación e impacto en todos los sectores vinculados al desarrollo, por lo que su protección y conservación es tarea fundamental del Estado y la sociedad.

Artículo 37. Constituye prioridad nacional la planificación, protección y conservación de las aguas en todos sus estados y el manejo integral y control de las cuencas donde nacen o se encuentran las mismas.

Artículo 38. El Estado promoverá la planificación, el uso y aprovechamiento integral de las aguas, para beneficio de la comunidad nacional, con el propósito de asegurar su disponibilidad permanente, priorizando acciones a fin de garantizar agua de consumo para toda la población.

Artículo 39. El Estado normará y controlará el vertido de cualquier sustancia o residuo líquido, sólido o gaseoso que cause o pueda causar la



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

contaminación de las aguas o la degradación de su entorno. Los organismos correspondientes reglamentarán el aprovechamiento integral, uso racional, protección y conservación de las aguas

TITULO IX
DEL FOMENTO E INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO AMBIENTE

CAPITULO I DEL FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 87. Créase el Fondo Nacional para el Medio Ambiente (FONAMA) dependiente de la Presidencia de la República, como organismo de Administración descentralizada, con personería jurídica propia y autonomía de gestión, cuyo objetivo principal será la captación interna o externa de recursos dirigidos al financiamiento de planes, programas, proyectos, investigación científica y actividades de conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Artículo 88. El Fondo Nacional para el Medio Ambiente, contará con un Directorio como organismo de decisión presidido por el Secretario Nacional del Medio Ambiente, constituido por tres representantes del Poder Ejecutivo, tres de los Consejos Departamentales del Medio Ambiente y uno designado por las Instituciones bolivianas no públicas sin fines de lucro, vinculadas a la problemática ambiental, de acuerdo a reglamentación.

Artículo 89. Las prioridades para la recaudación de fondos, así como los programas, planes y proyectos aprobados y financiados por el Fondo Nacional para el Medio Ambiente, deben estar enmarcados dentro de las políticas nacionales, departamentales y locales, establecidas por los organismos pertinentes. La Contraloría General de la República deberá verificar el manejo de recursos del Fondo Nacional para el Medio Ambiente.

LEY N° 031 LEY DE 19 DE JULIO DE 2010
LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 7. (FINALIDAD).

7. Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.

Artículo 87. (RECURSOS NATURALES)

IV. De acuerdo a las competencias concurrentes de los Numerales 4 y 11 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: 1. Gobiernos departamentales autónomos: a) Ejecutar la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques. 2. Gobiernos municipales autónomos: a) Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo.

Artículo 89. (RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO). I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 5, Parágrafo II del Artículo 298 de la






ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Establecer mediante ley el régimen de recursos hídricos y sus servicios, que comprende:

a) La regulación de la gestión integral de cuencas, la inversión, los recursos hídricos y sus usos.


Laura Rojas Ayala
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Henry Gutierrez Farrell
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Jennifer Torrico Roca
H. DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Ingrid Caleb Villarroel Salvatierra
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

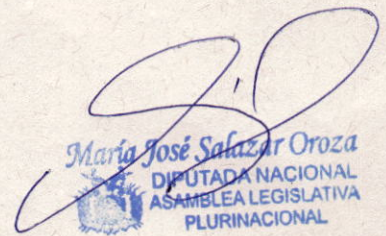

Jorge Saucedo Abdalla
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Fernando Llapiz-Hoentsch
DIPUTADO NACIONAL


Leonardo Fabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA


Lic. Fabiola Inés Guachalla Roca
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Mariela D. María Morales
DIPUTADA NACIONAL


María José Sañaz Oroza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-334/23

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE REGIÓN
AMAZÓNICA, TIERRA,
TERRITORIO, AGUA,
RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°/2023-2024

**QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA
RECUPERACIÓN DE LA LAGUNA CÁCERES, DE LA PROVINCIA
GERMAN BUSCH EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

Artículo 1. Se declara de interés y prioridad nacional la recuperación y restauración hídrica de la Laguna Cáceres, de la Provincia Germán Busch, en el Departamento de Santa Cruz.

Artículo 2. En el marco de la Política Nacional, Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis, se promoverá previo estudio biofísico y estudio de viabilidad ecológica la reforestación y repoblación de fauna de especies nativas, de acuerdo a las características de la zona y de acuerdo a la biodiversidad existente dentro de la Laguna Cáceres del Departamento de Santa Cruz.

Artículo 3. El Gobierno Central, en el ámbito de sus competencias, desde el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, SERNAP, PROBIOMA, CEDIB, SEARPI, en coordinación con organismos nacionales, departamentales y municipales realizarán pericias estudios y acciones para la protección de cabeceras de cuencas y áreas de recarga hídrica

ARTÍCULO 4. El Gobierno Central gestionará la búsqueda de financiamientos nacionales e internacionales para disponer los recursos necesarios para la limpieza y recuperación de la Laguna Cáceres, y posterior mantenimiento.

ARTÍCULO 5. Al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en coordinación con la Sub Gobernación de la Provincia Germán Busch y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suarez de acuerdo a sus competencias velaran por el correcto mantenimiento y perpetuación de la Laguna Cáceres.

ARTÍCULO 6. El Gobierno Central, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, incorporará en su Programa Operativo Anual (POA), recursos económicos para la realización de estudios científicos, programas, entre otros, en la Laguna Cáceres y sus afluentes. Mismos que previa presentación y aprobación de propuestas de trabajos, serán remitidos a la Dirección de Medio Ambiente, del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suárez, para su ejecución

DISPOSICIÓN FINAL

EL Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. la Sub Gobernación de la Provincia Germán Busch deberán incorporar dentro de sus presupuestos en sus Programas Operativos Anuales (POA), la recuperación de la Laguna Cáceres

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los del mes de dos mil veinticuatro.



Laura Rojas Ayala
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Henry Gutierrez Farrel
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Jennifer Torrico Roda
H. DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Leonardo Enrique Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Ing. Caleb Villarroel Salvatierra
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Jorge Saucedo Abdala
DIPUTADO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Lic. Fabiana A. Guachalla Roca
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Mariel D. Marina Morales
DIPUTADA NACIONAL


Fernando Liapiz-Hoentsch
DIPUTADO NACIONAL


Maria José Salazar Oroza
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

